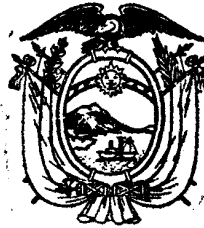


No. _____



REPUBLICA DEL ECUADOR

COPIA AUTENTICA

De la Escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA HOTEL CHIMBORAZO INTERNACIONAL

Por la cuantía de \$ 55'830.000,00 MAL C.A. HOCHICA

Otorgada por ABOGADO FAUSTO VALLEJO ESCOBAR Y OTROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

1986

a favor de

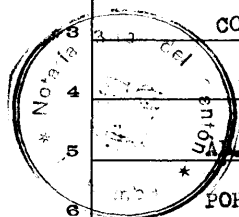
SECCION ARCHIVO
RECEBIDO

Acerca de Constitución de Compañía Hotel Chimborazo Internacional C.A. HOCHI

ANTE EL NOTARIO

Dr. Euclides Chávez Haro

Riobamba, Junio 5 de 1986.



CONSTITUCION DE COMPANIA HOTEL CHIMBORAZO INTE NACIONAL C.A.

HOCHICA

FAUSTO ALBERTO VALLEJO ESCOBAR Y OTROS

POR S/. 55'830.000,00.- Copias:

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo, hoy día
Jueves cinco de Junio de mil novecientos ochenta y seis, ante mi Doctor
Luis Chávez Hano, Notario Público de este Cantón, comparecen los se-
ñores: Abogado Fausto Alberto Vallejo Escobar con su esposa señora Aída
Chávez Mosquera, residentes en esta ciudad, Patricio Alberto, Jorge Isaac
y Sandra María Vallejo Chávez, solteros y residentes en la ciudad de Qui-
to; la señora Blanca Belisa Mosquera Corral viuda de Chávez, residente en
esta ciudad; el señor Guillermo Zambrano Suárez, casado y residente en
esta ciudad; el Doctor Luis Sancho Gallegos, divorciado y residente en Qui-
to; Doctor José Alberto Sancho Gallegos, casado y domiciliado en esta ciu-
dad; Ingeniero Abraham Romero Cabrera, casado y residente en esta ciudad;
señor Gonzalo Dávalos Pérez, casado y residente en esta ciudad; Rafael Co-
bo Espinoza, casado y residente en Quito; Edgar Salas Alarcón, casado y
residente en esta ciudad; y por último el señor Marco Antonio Suárez Guer-
vo, en su calidad de Gerente General y representante legal del Banco Inter-
nacional Sociedad Anónima, según así consta del documento que se agrega
con calidad de habilitante. Todos mayores de edad, ecuatorianos, porta-
doras de sus respectivas cédulas, legalmente capaces para contratar, a
quienes de conocerles doy fe; con conocimiento del objeto y resultados
de este acto y procediendo con toda libertad, me presentan una minuta cu-
yo texto lo elevan a escritura pública con las formalidades legales; minu-
ta esta que copiada literalmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro

de Escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una

de constitución de Compañía Anónima contenida en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- UNO.-Comparecen al otorgamiento de la presente escritura las siguientes personas: Abogado Fausto Alberto Vallejo

Escobar, casado, de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Riobamba, de nacionalidad ecuatoriana y su cónyuge la señora Aída Chávez Mosquera de Vallejo, ésta última comparece para los efectos que posteriormente se indi-

carán; DOS.- El señor Patricio Alberto Vallejo Chávez, soltero, de profesión empleado, domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana; TRES.- El señor Jorge Isaac Vallejo Chávez, soltero de profesión

empleado, domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana; CUATRO.- La señorita Sandra María Vallejo Chávez, soltera de profesión

quehaceres domésticos, domiciliada en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana; CINCO.- La señora Blanca Belisa Mosquera Corral, viuda, de ocu-

pación quehaceres domésticos, domiciliada en la ciudad de Riobamba, de nacionalidad ecuatoriana; SEIS.- El señor Guillermo Zambrano Suárez, casa-

do, de profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Riobamba, de nacionalidad ecuatoriana; SIETE.- El doctor Luis Sancho Gallegos, divorcia-

do, de profesión empresario, domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana; OCHO.- El doctor José Alberto Sancho Gallegos, casado

de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Riobamba, de nacionalidad ecuatoriana; NUEVE.- El Ingeniero Abraham Romero Cabrera, casado de profesión

empresario, domiciliado en la ciudad de Riobamba, de nacionalidad ecuatoriana; DIEZ.- El señor Gonzalo Gávalos Pérez, casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empresario, domiciliado en la ciudad de Riobam-

ba; ONCE.- El señor Rafael Cobo Espinoza, casado, de profesión empleado, domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana; DOCE.- El

señor Edgar Salas Alarcón, casado, de profesión empleado privado, domici-

1 liado en la ciudad de Riobamba, de nacionalidad ecuatoriana; todos los com-
 2 parecientes son mayores de edad y hábiles para contratar. Comparece también
 3 en este acto escriturario el señor Marco Antonio Suárez Cuervo, a nombre y
 4 representación del Banco Internacional Sociedad Anónima en calidad de Geren-
 5 te General y representante legal conforme aparece del respectivo nombra-
 6 miento que se adjunta como documento habilitante con el fin de otorgar ex-
 7 presamente la autorización que se indicará más adelante. Los comparecientes
 8 a excepción de la señora Aída Chávez Mosquera de Vallejo, y del señor Marco
 9 Antonio Suárez Cuervo quienes intervienen con los fines expresados luego,
 10 manifiestan que es su voluntad fundar mediante el presente instrumento la
 11 Compañía que se denominará "HOTEL CHIMBORAZO INTERNACIONAL COMPAÑIA ANONI-
 12 MA HOCHICA". En consecuencia, con esta manifestación de voluntad hecha li-
 13 bremente y con pleno conocimiento de los efectos a producir, los compare-
 14 cientes fundan y constituyen esta Compañía, mediante el presente acto de
 15 constitución simultánea, y declaran que vinculan la manifestación de su vo-
 16 luntad expresada a todas y cada una de las cláusulas de este contrato.-
 17 CLÁUSULA SEGUNDA.- La compañía se constituye de conformidad con las leyes
 18 vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en los siguien-
 19 tes Estatutos: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "HOTEL CHIMBORAZO INTERNACIONAL COM-
 20 PAÑIA ANONIMA HOCHICA".- CAPITULO PRIMERO.- Denominación, objeto social,
 21 nacionalidad, domicilio y plazo de duración.- ARTICULO UNO.- Con la deno-
 22 minación de HOTEL CHIMBORAZO INTERNACIONAL C.A. HOCHICA, se constituye en l
 23 la ciudad de Riobamba, República del Ecuador, una Compañía Anónima, que tie-
 24 ne como objeto social lo siguiente: UNO.- La explotación de la actividad
 25 turística; la promoción, administración y explotación de hoteles, moteles,
 26 complejos turísticos, casinos, bares, restaurantes, paraderos, y en gene-
 27 ral toda clase de establecimientos relacionados con el turismo; incluyen-
 28 do el asesoramiento para la actividad turística.- DOS.- La realización y

1 promoción de actividades turísticas dentro y fuera del territorio del Ecuador,
2 dor, actuando como agente de viajes, de paseos, de tours, etcétera y ac-
3 tuando como representante de empresas de turismo y de líneas aéreas, maríti-
4 mas y terrestres que operan dentro o fuera del país.- TRES.- La prestación
5 de servicios técnicos y profesionales en la rama turística y hotelera den-
6 tro y fuera del país. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá
7 servir como intermediaria entre los turistas y las empresas nacionales o
8 extranjeras que presten servicios en la rama turística y hotelera, ya sea
9 en el Ecuador o en el exterior, pudiendo ocuparse de reservación y venta
10 de boletos y de promociones turísticas en cualquiera de los medios de trans-
11 porte, sean aéreos, marítimos o terrestres o ya administrando hoteles o
12 establecimientos turísticos u hoteleros de propiedad de terceros; podrá
13 además importar equipos, maquinarias, menajes e implementos necesarios
14 para el mejor cumplimiento de sus actividades; y en general, podrá reali-
15 zar toda clase de negocios, actos y contratos civiles, mercantiles o labo-
16 rales permitidos por las leyes de la República del Ecuador y que guarden re-
17 lación con su objeto social.- Podrá adquirir acciones, participaciones o
18 derechos en empresas o compañías nacionales o extranjeras, constituidas o
19 por constituirse y que cumplan fines similares o complementarios.- ARTICU-
20 LO DOS.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, tiene su domicilio
21 principal en la ciudad de Riobamba, pero podrá establecer agencias o sucur-
22 sales en otras ciudades del País o del exterior.- ARTICULO TRES.- El pla-
23 zo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de
24 la inscripción de este contrato social en el Registro Mercantil, pero es-
25 te plazo podrá prorrogarse, o disolverse la sociedad y liquidarse antes
26 de su cumplimiento por decisión tomada por la Junta General de Accionistas
27 de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos y por las demás cau-
28 sas legales enumeradas en la Ley de Compañías.- CAPITULO SEGUNDO.- Del

1 Capital y de las Acciones.- ARTICULO CUATRO.- El capital social de la Com-
2 pañia es de CINCUENTA Y CINCO MIL DUECE OCHOCIENTOS TREINTA MIL SUQUES, di-
3 vidido en CINCO MIL CINCHENTA Y TRES acciones ordinarias y nomina-
4 tivas de DIEZ MIL SUQUES de valor cada una.- ARTICULO CINCO.- Las acciones
5 estarán numeradas del cero, cero uno, al cinco mil quinientos ochenta y
6 tres inclusive.- Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado,
7 a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás
8 derechos establecidos en la Ley.- ARTICULO SEIS.- Los títulos de acciones
9 se extenderán en Libros Talonarios correlativamente numerados y estarán
10 firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañia. Entro-
11 gado el título al accionista éste suscribirá el correspondiente talonario.-
12 Cada título podrá representar una o más acciones y cualquier accionista po-
13 drá pedir que se fraccione uno de estos títulos en varios, de conformidad
14 con lo que dispone la Ley y el Reglamento pertinente. Los gastos que este
15 cambio ocasionaren serán de cuenta del accionista. Los títulos de acciones
16 se inscribirán en el libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán
17 las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las de-
18 más modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.- La
19 transferencia de dominio de las acciones no surtirá efecto contra la com-
20 pañia ni contra terceros sino desde la fecha de su inscripción en el Libro
21 de Acciones y Accionistas. Esta inscripción se efectuará válidamente con
22 la sola firma del representante legal de la compañía, siempre que se haya
23 comunicado a éste la transferencia en un instrumento fechado y suscrito
24 conjuntamente por el cedente y el cesionario, o mediante comunicaciones
25 separadas suscritas por cada uno de ellos. Dichas comunicaciones deberán
26 ser archivadas.- Igualmente, podrá efectuarse la inscripción en el libro
27 de Acciones y Accionistas si se entregare al Representante Legal el título
28 de acción, en el que conste la pata de cesión respectiva, en este caso se

(1)

1 anulará y se archivará el título y se emitirá en su lugar uno nuevo a nombre
2 del cesionario. Si el título de acción se extraviare o destruyere la com-
3 pañia podrá anular dicho título y conferir uno nuevo al respectivo accio-
4 nista ante pedido escrito del mismo, previa publicación por tres días con-
5 secutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
6 principal de la compañía a costa del accionista, y después de transcurri-
7 dos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación.
8 Mientras el accionista no haya pagado íntegramente las acciones por él sus-
9 critas se emitirá a su favor el correspondiente certificado provisional
10 de acuerdo con la ley.- **CARTERO SOCIAL.**- Del Gobierno y de la Administra-
11 ción.- **ARTICULO CINCO.**- La compañía estará gobernada por la Junta General
12 de Accionistas que es la autoridad suprema, y administrada por el Presidente,
13 el Gerente General y por el Subgerente General, de acuerdo con las atribucio-
14 nes que a cada uno les confiere la Ley y los presentes Estatutos.- **DE LA**
15 **JUNTA GENERAL.**- **ARTICULO SEIS.**- La Junta General de Accionistas es el ór-
16 gano supremo de la compañía y tendrá todos los deberes, atribuciones y
17 responsabilidades que señala la Ley y estos Estatutos, y las resoluciones
18 de la misma válidamente adoptadas obligan a los ausentes o disidentes,
19 sin perjuicio del derecho de oposición ejercido en los términos de la Ley
20 de Compañías, con atribuciones de la Junta General además de las estable-
21 ciones en la Ley, las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, Ge-
22 rente General, Subgerente General y Comisarios de la Compañía. b) Fijar la
23 retribución de los funcionarios por ella elegidos. c) Resolver acerca de
24 la distribución de los beneficios sociales. d) Resolver la emisión de par-
25 tas beneficiarias y de obligaciones. e) Resolver sobre el aumento o dismi-
26 nución del capital social, la emisión de dividendos-acciones, la constitución
27 de reservas especiales o facultativas, la amortización de acciones y,
28 en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y reformas

de Estatutos. f) Interpretar los Estatutos Sociales de modo obligatorio.

g) Disponer la apertura o supresión de sucursales, agencias o servicios, asignando un capital para las mismas y nombrando a sus representantes .

h) Dictar reglamentos internos de la compañía y definir atribuciones para los funcionarios que no estuvieren contemplados en el presente Estatuto.

i) Autorizar al Gerente General y al Presidente de la Compañía la realización de Actos, la suscripción de contratos , el otorgamiento de fianzas o garantías en representación de la Compañía, y en general cualquier negocio u operación, cuando alguno de los actos nombrados supere en su cuantía a la cantidad de cinco millones de sucres.- Se necesitará autorización de la Junta General para enajenar o hipotecar bienes inmuebles de propiedad de la compañía cualquiera que fuese su valor. j) Autorizar el otorgamiento de Poderes Generales. k) Aprobar el presupuesto y el plan general de actividades de la compañía en base a los proyectos que le sean presentados por el Gerente General. l) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley, estos Estatutos, o los reglamentos y resoluciones de la misma Junta General.

m) Podrá realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ningún otro dignatario de la compañía y tendrá las más amplias facultades para solucionar todos los asuntos de carácter operativo, económico, financiero, laboral y administrativo que se presenten a la compañía.- ARTICULO NUEVE.-

JUNTAS ORDINARIAS.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los siguientes asuntos: a) Conocer las cuentas, el balance, estado de pérdidas y ganancias, informes de Gerencia General y de los Comisarios acerca de la marcha de los negocios sociales y tomar la correspondiente resolución. No se aprobará ni el balance ni las cuentas si no hubiere precedido el correspondiente

(1) informe de Comisarios. b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios

sociales. c) Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del

día, de acuerdo a la convocatoria, y resolver al respecto. La Junta Ge-

neral Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión o renuncia de los ad-

ministradores, sin que el asunto no figure en el orden del día.- AR-

TÍCULO II.- JUNTAS GERALES EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales Extraordina-

rias se reunirán en cualquier época del año en el domicilio principal de

la compañía. En las Juntas Generales Extraordinarias no podrá tratarse

sino de aquellos asuntos para los cuales fueren expresamente convocadas,

salvo lo prescrito en la Ley de Compañías.- ARTÍCULO III.- PRESIDENCIA

E EJECUCIÓN: La Junta General será presidida por el Presidente de la compa-

ñía y a falta de éste, por quien la Junta designare. Actuará como Secre-

tario el Gerente General, y a su falta la persona que la Junta General de-

signe como Secretario Ad-hoc.- ARTÍCULO IV.- MAYORÍA.- Las decisiones

de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado

concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la Ley.- Los

votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- AR-

TÍCULO V.- CONVOCATORIAS: Las Juntas Generales Ordinarias y las Ex-

traordinarias serán convocadas por el Presidente y/o el Gerente General

de la compañía. El o los accionistas que representen por lo menos el veinti-

to y cinco por ciento del capital social podrán pedir por escrito, en cual-

quier tiempo al Presidente y/o al Gerente General de la compañía la convo-

catoria a una Junta General de accionistas para tratar de los asuntos que

indiquen en su petición. Si este pedido fuere rechazado o no se hiciere

la convocatoria dentro del plazo de quince días contados desde el recibo

de la petición, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. La Junta

General sea ordinaria o extraordinaria será convocada por la prensa en u-

no de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la

1 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
 2 reunión, sin perjuicio de que la convocatoria se haga además mediante co-
 3 municaciones escritas o telegráficas dirigidas a aquellos accionistas que
 4 así lo hubieren solicitado previamente por escrito e indicado a la compañía
 5 sus respectivas direcciones. La convocatoria señalará el lugar, el día,
 6 la hora y el objeto de la reunión. Los Comisarios serán especial e indi-
 7 vidualmente convocados por nota escrita, además de que se les convoque
 8 expresamente en el aviso de prensa que contenga la respectiva convocato-
 9 ria a Junta General de Accionistas. ARTÍCULO CATORCE. - QUORUM DE INSTA-
 10 LACIÓN. - La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar
 11 en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a
 12 ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Si la Junta General no
 13 pudiera reunirse en prima convocatoria por falta de quorum se procederá
 14 a una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta días
 15 desde la fecha fijada para la primera reunión. b) Las Juntas Generales de
 16 reunión en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes,
 17 y así se expresará en la convocatoria que se haga. - Para el caso de segun-
 18 da convocatoria no puede modificarse el objeto señalado en la primera con-
 19 vocatoria. - c) Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pue-
 20 da acordar válidamente el aumento o disminución de capital, la transfor-
 21 mación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, su reactiva-
 22 ción cuando ha estado en proceso de liquidación, la convalidación, y en
 23 general cualquier modificación de los Estatutos, se estará en lo dispues-
 24 to en el artículo descientes ochenta y dos de la Ley de Compañías. d) Pa-
 25 ra la verificación del quorum no se esperará más de una hora desde la pre-
 26 vista en la convocatoria. ARTÍCULO QUINCE. - JUNTAS UNIVERSALES. - No obs-
 27 tante lo establecido en artículos anteriores la Junta General se enten-
 28 derá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo

1 y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar de cual-
2 quier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado
3 y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sinem-
4 bargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la disolución de los
5 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En
6 el caso previsto, todos los accionistas o quienes los representan deberán
7 suscribir el acta bajo sanción de falsedad. - ARTICULO DIECISIETE. -
8 ENTREGA DE LOS ACCIONES A LAS JUNTAS GENERALES. - Los accionistas podrán
9 hacerse representar en las reuniones de Junta General por otra persona de-
10 dante poder otorgado ante el Notario o por carta dirigida al Gerente Ge-
11 neral o al Presidente de la Compañía, la misma que debe contener la o las
12 firmas del caso. No podrán ser representantes de los accionistas los Admi-
13 nistradores y los Comisarios de la compañía. - ARTICULO DIECIOCHO. - ACTAS.
14 Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas viriles escritas
15 en máquina, en el anverso y reverso y deberán ser foliadas con numeración
16 continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario. Respecto
17 a las Actas de Juntas Generales se cumplirán todas las disposiciones del
18 artículo ochocientos ochenta y ocho de la "Ley de Compañías y del respecti-
19 vo reglamento. - CAPITULO DE LO QUE SE HA DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION
20 DE LA COMPAÑIA. - ARTICULO VEINTIUNO. - La compañía será administrada por
21 un Presidente, por un Gerente General y por un Subgerente General. La
22 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá
23 el Gerente General. - ARTICULO VEINTIDOS. - EL PRESIDENTE: El Presidente
24 será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos
25 años consecutivos, pudiendo ser reelegido indefinidamente. - Tendrá los
26 siguientes deberes y atribuciones: a) Conocer y presidir la Junta Gene-
27 ral de Accionistas. b) Velar del cumplimiento de las siguientes estipu-
28 laciones y de las normas legales aplicables a la marcha de la compañía. -

07

1 c) Supervigilar la gestión del Gerente General y más funcionarios de la
2 compañía. d) Intervenir conjuntamente con el Gerente General en la celebra-
3 ción de actos y contratos cuya cuantía supere doscientos mil sures.-
4 cuando la cuantía de los actos y contratos supere los cinco millones in-
5 tervendrá conjuntamente con el Gerente General, previa autorización de la
6 Junta General de Accionistas.- e) Cumplir con todos los demás deberes y
7 ejercer todas las demás atribuciones que le corresponde según la Ley, estos
8 Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO
9 PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la
10 Junta General de Accionistas por un período de dos años consecutivos, pu-
11 diendo ser indefinidamente reelegido.- Tendrá los siguientes deberes y
12 Atribuciones: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicial-
13 mente, administrándola con sujeción a los requisitos y limitaciones que
14 le imponen la Ley y los presentes Estatutos.- b) Dirigir e intervenir en
15 todos los negocios y operaciones de la compañía con los requisitos seña-
16 lados en estos estatutos.- c) Abrir cuentas corrientes bancarias, girar,
17 aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques,
18 órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañía, con las limitacio-
19 nes señaladas en los presentes estatutos.- d) Comprar, vender o hipotecar
20 inmuebles, y en general intervenir en todo acto o contrato relativo a es-
21 ta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen so-
22 bre ellos, previa la autorización de la Junta General de Accionistas y
23 con las demás limitaciones previstas en estos Estatutos.- e) Conferir
24 poderes. Para el caso de poderes generales o para la designación de fac-
25 tores necesitará autorización previa de la Junta General.- f) Intervenir
26 conjuntamente con el Presidente de la Compañía en la celebración de ac-
27 tos y contratos cuya cuantía exceda de doscientos mil sures. Si la quan-
28 tía de los mismos excediere de cinco millones de sures, a más de la in-

1 intervención conjunta con el Presidente requerirá de la autorización previa
2 de la Junta General de Accionistas.- g) Contratar a los trabajadores de
3 la compañía y dar por terminadas sus contratos cuando fuere conveniente
4 para los intereses sociales, sujetándose a las Leyes Especiales sobre la ma-
5 teria.- h) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la compañía
6 y supervigilar la contabilidad y archivos de la misma.- i) Llevar los libros
7 de acta, de acciones y accionistas y el Libro Talonario de Acciones.- j)
8 firmar junto con el Presidente los títulos de acciones.- k) Presentar a-
9 nualmente a la Junta General un informe sobre los negocios sociales, inclu-
10 yendo cuentas, balances, y más documentos pertinentes.- l) Presentar men-
11 sualmente un balance de comprobación al Comisario y entregarle anualmente
12 con la debida anticipación a la fecha de reunión de la Junta General un
13 ejemplar del balance de la compañía, el estado de pérdidas y ganancias y
14 sus anexos, y una copia de su informe.- m) Elaborar el presupuesto anual y el
15 plan general de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación
16 de la Junta General.- n) En general tendrá todas las facultades necesarias
17 para el buen manejo y administración de la Compañía y todas las atribucio-
18 nes y deberes determinados en la Ley y en el presente Estatuto.- ARTICULO
19 VEINTI Y UNO.- DEL SUBGERENTE GENERAL.- El Subgerente General será elegi-
20 do por la Junta General para un período de dos años consecutivos, debien-
21 do actuar únicamente en caso de ausencia o impedimento temporales o defi-
22 nitivos del Gerente General, ejerciendo en tales casos las mismas atribu-
23 ciones, deberes y facultades que le corresponden al Gerente General, inclu-
24 yendo la representación legal de la compañía.- ARTICULO VEINTI Y DOS.-
25 SUBROGACIONES.- En caso de ausencia, incapacidad o impedimento, tempora-
26 les o definitivos del Presidente de la Compañía le subrogará en sus funcio-
27 nes el Gerente General de la misma, hasta que la Junta General designe nue-
28 vo presidente. En caso de ausencia, incapacidad o impedimento temporales

o definitivos del Gerente General, lo subrogará en sus funciones el Sub-

gerente General de la compañía.- **ARTICULO CINCO.- EJERCICIO ECONOMICO, RE-**
RENTAS, LIQUIDACION Y LIQUIDACION.- ANTONIO VALLES Y TRES.- **EJERCICIO**
ECONOMICO.- El ejercicio económico de la compañía terminará el treinta y
 uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO VEINTES Y CUATRO.- FONDO DE RESERVA**
Y UTILIDADES.- La formación del fondo de reserva legal y el reparto de uti-
 lidades serán cumplidos por la Junta General de Accionistas y de acuerdo
 con lo dispuesto por la Ley. Como todas las acciones de la compañía son
 ordinarias y no existen acciones preferidas, las utilidades repartidas a
 cada accionista estarán en proporción directa al valor pagado de sus ac-
 ciones.- **ARTICULO VEINTES Y CINCO.- COMISARIOS.-** La Junta General de Accio-
 nistas designará dos Comisarios, uno principal y otro suplente, las cuales
 tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados por la
 Ley y aquellos que les rige la Junta General de Accionistas. Serán elegi-
 dos para un período de dos años consecutivos pudiendo ser reelegidos in-
 definitivamente.- **ARTICULO VEINTES Y SEIS.- LIQUIDACION.-** En caso de Disolu-
 ción y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los accio-
 nistas el Gerente General asumirá las funciones de Liquidador. Si hubiere
 oposición se elegirá un liquidador en Junta General Ordinaria o Extraor-
 dinaria, señalándole sus facultades especiales guardando conformidad con
 las establecidas por la Ley.- **CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DE CA-**
PITAL.- Las acciones que representan el capital de la compañía han sido
 suscritas en su totalidad y pagadas en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	MUNICIPIO DE ACCIONES CAPITAL SUSCRITO CAPITAL PA-			GAJO EN TRES-
				RARIO.
1.- Faustino Vallejo Macobar	4,600	5/.	46,000,000,00	
2.- Estreicio Vallejo Chávez	296	"	2,960,000,00	
3.- Jorge Vallejo Chávez	277	"	2,770,000,00	
4.- Sandra Maria Vallejo Chávez	243	"	2,430,000,00	

1	5.- Blanca B. Mosquera Cortez	20	1/.	200.000,00	2/.	50.000,00
2	6.- Guillermo Zambrano Muñoz	5	"	50.000,00		12.500,00
3	7.- Luis Antonio Vallejo	10	"	100.000,00		25.000,00
4	8.- José Antonio Vallejo	5	"	50.000,00		12.500,00
5	9.- Abraham Romero Cabrera	20	"	200.000,00		50.000,00
6	10.- Gonzalo Álvarez Pérez	10	"	1.000.000,00		250.000,00
7	11.- Rafael Roberto Espinoza	5	"	20.000,00		5.000,00
8	12.- Edgar Sales Alarcón	5	"	50.000,00		12.500,00
9		5.583	"	55.830.000,00		8/417.500,00
10	ACCIDENTAL			CAPITAL PAGADO EN	CAPITAL PAGADO CON	CAPITAL EN CA-
11				SPACIO'S FURBLES	DEBIT INADVERT	PITAL A PA-
12	1.- Pouso Vallejo Escobar		1/.	46.000.000,00		11.500,00
13	2.- Patricia Vallejo Chávez		1/.	2960.000,00		
14	3.- Jorge Vallejo Chávez		"	2.770.000,00		
15	4.- Sandra María Vallejo Chávez			2.430.000,00		
16	5.- Blanca B. Mosquera Cortez				2/.	150.000,00
17	6.- Guillermo Zambrano Muñoz				"	37.500,00
18	7.- Luis Antonio Vallejo				"	75.000,00
19	8.- José Antonio Vallejo				"	37.500,00
20	9.- Abraham Romero Cabrera				"	150.000,00
21	10.- Gonzalo Álvarez Pérez				"	750.000,00
22	11.- Rafael Roberto Espinoza				"	15.000,00
23	12.- Edgar Sales Alarcón				"	37.500,00
24			1/.	8.160.000,00	2/.	46.000.000
25						1.252.500,00
26	TOTALES:					
27	NUMERO DE ACCIONES			5.583		
28	CAPITAL PAGADO			5/.	55.830.000	
29	Capital pagado en unacordh			"	417.500,	
30	CAPITAL PAGADO EN UNACORDH			"	8.160.000	

CAPITAL PAGADO CON BIEN INMUEBLE

S/. 46.000.000,00

09

1	CAPITAL PAGADO CON BIEN INMUEBLE	S/. 46.000.000,00
2	SALDO DE CAPITAL POR PAGARSE	" 1.252.500,00
3	CLAUSULA CUARTA.- APORTES DE INMUEBLE.- a) ANTERCEDENTES.- El Abogado Fausto	
4	Vallejo Escobar es propietario de un inmueble urbano ubicado en las calles	
5	Tercera Transversal (Nogales) entre las calles Argentinos y Orozco de la	
6	ciudades "Los Rios", Parroquia Juan de Velasco de la ciudad de Mibamba,	
7	Provincia del Chimboazo, adquirido por adjudicación en la partición de	
8	los bienes sucesorios dejados por su madre señor Alberto Vallejo Andrade,	
9	verificada con su madre señora Rosario Escobar viuda de Vallejo y con su	
10	hermano Doctor Gonzalo Vallejo Escobar, mediante escritura celebrada el	
11	veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta y cinco ante el Notario	
12	Tercero del Cantón Mibamba, Doctor Euclides Chávez Haro, inscrita en el	
13	Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veinte y siete de los mismos	
14	mes y año, inmueble que se halla comprendido dentro de los siguientes lin-	
15	deres: por el Norte en una longitud de dieciséis metros con cuarenta cen-	
16	tímetros (16,40 M.), calle cuarta Transversal de la ciudadela "Los Rios"	
17	y en una longitud de siete metros con ochenta centímetros (7,80 M.), pro-	
18	piedad del Doctor Gonzalo Vallejo Escobar; Por el Sur: En una longitud de	
19	veinte y nueve metros con ochenta centímetros (29,80M) calle transversal	
20	tercera; por el Este: en una longitud de cuarenta y un metros con sesenta	
21	centímetros (41,60 M) propiedad de la señora Rosario Escobar viuda de Va-	
22	llejo; y por el Oeste: en una longitud de veinte y cuatro metros con cua-	
23	renta centímetros (24,40 M) propiedad del Doctor Gonzalo Vallejo Escobar,	
24	y una longitud de veinte y un metros con ochenta centímetros (21,80 M)	
25	propiedad del mismo Doctor Gonzalo Vallejo Escobar. El predio así delimi-	
26	tado, tiene una área de UN MIL CINCUENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.	
27	250 M2). En una parte del mismo los cónyuges abogado Fausto Vallejo Esco-	
28	bar y la señora Aida Esmeralda Chávez Loquera de Vallejo construyeron	

dentro del régimen de sociedad conyugal un edificio, compuesto de planta baja

y tres pisos altos terminados, más el cuarto piso alto por terminarse, con una área total de dos mil doscientos metros de construcción, en donde funciona actualmente el Hotel Chimborazo Internacional agregándose a la presente escritura una copia del plano aprobado por el municipio en donde consta las dimensiones y más especificaciones del inmueble referido en esta cláusula. Sobre el inmueble descrito en el literal anterior constituyó primera hipoteca en favor del Banco Internacional Sociedad Anónima, en garantía de un préstamo de amortización gradual concedido a los cónyuges abogado Fausto Vallejo Escobar y señora Aida Chávez Loquera de Vallejo por la suma de DOS MILLONES CINCO CIENTOS Y CINCUENTA DÓLARES con el plazo de cinco años, según escritura celebrada el seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno ante el Notario Primero del Cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba el siete de los mismos mes y año. Por esta misma escritura los cónyuges abogado Fausto Vallejo Escobar y Aida Chávez de Vallejo, constituyeron segunda hipoteca abierta que garantice todos los préstamos y más obligaciones que por cualquier concepto y bajo cualquier forma los mencionados cónyuges contraerán o hubieren contraído para con el indicado Banco, sobre el mismo inmueble anteriormente singularizado. Con respecto al mismo inmueble y a favor del mismo Banco se constituye otra hipoteca en garantía de un préstamo de amortización gradual otorgado a los cónyuges Vallejo-Chávez por la suma de DOS MILLONES DÓLARES, según consta en escritura pública celebrada el once de agosto de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba, el dieciséis de los mismos mes y año. El indicado inmueble se halla además prohibido de enajenar, conforme con la inscripción del gravamen hipotecario citado en primer término.- b) TRANS-

1 REFERENCIA DE DOMINIO.- Con los antecedentes expuestos, el aportante a-

2 abogado Fausto Vallejo Escobar expresamente declara que paga la totalidad

3 del capital por él suscrito en la constitución de esta compañía mediante

4 el aporte del bien inmueble de su propiedad compuesto de terreno y edifi-

5 caciones detallado en el literal anterior, con los linderos, especifica-

6 ciones y gravámenes también expresados en el mismo literal; y que para

7 todo efecto determinado en el Artículo ciento setenta y cuatro de la Ley

8 de Compañías cede y transfiere el dominio, posesión, uso y goce de dicho

9 bien inmueble en favor de la Compañía Hotel Chimborazo Internacional C.

10 A. HOCHICA, que se constituye mediante la presente escritura pública,

11 transferencia que se la efectúa con todos los usos, costumbres, servi-

12 dumbres y derechos que le son anexos a este bien inmueble. La señora Aida

13 Esmeralda Chávez Mosquera de Vallejo, cónyuge del aportante abogado Fausto

14 Vallejo Escobar manifiesta que consiente expresamente en la transfe-

15 rencia de dominio del inmueble antes citado a favor de la compañía Hotel

16 Chimborazo Internacional Compañía Anónima HOCHICA. Los restantes accio-

17 nistas de la compañía que se constituye en virtud de este instrumento ma-

18 nifiestan que aceptan la transferencia de dominio del bien inmueble an-

19 tes detallado.- c) APORTE COMO CUERPO CIERTO.- No obstante haberse expre-

20 sado superficie y dimensiones, la transferencia de dominio del inmueble

21 determinado en el literal a) de la presente cláusula se la hace como es-

22 pecie o cuerpo cierto.- d) VALOR DE TRANSFERENCIA.- AVALUO DE LOS ACCIO-

23 NISTAS.- El valor de la transferencia de dominio del inmueble objeto

24 de este aporte es por la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA

25 Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN SUCRES, CON TREINTA Y NUEVE CENTA-

26 VOS (S/. 50.397.331,39) valor éste que ha sido determinado mediante ava-

27 luo del bien inmueble aportado, efectuado por todos los accionistas fun-

28 dadores de la compañía conforme así expresamente lo declaran y aceptan,

1 comprometiendo a responder solidariamente frente a la compañía y con re-
2 lación a terceros por el valor asignado a la especie aportada y que se des-
3 glosa de la siguiente manera: Valor del terreno SEIS MILLONES DOSCIENTOS
4 CINCUENTA MIL SUQUES (S/. 6.250.000,00); valor de la edificación CUARENTA
5 Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN SU-
6 CRES, TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (S/. 44.147.331,39).- e) VALOR DE CAPITALI-
7 ZACION.- Se deja constancia expresa que la capitalización del aporte rea-
8 lizado por el abogado Fausto Vallejo Escobar se efectúa únicamente por la
9 cantidad de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE SUQUES (S/. 46.000.000,00), que
10 es el valor resultante de la diferencia existente entre el avalúo del in-
11 mueble antes referido (o sea la cantidad de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS
12 NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN SUQUES CON TREINTA Y NUE-
13 VE CENTAVOS); y el valor de los saldos deudores que por concepto de los
14 préstamos hipotecarios de amortización gradual conferidos por el Banco
15 Internacional Sociedad Anónima señalados en el literal a) de la presente
16 cláusula, mantiene al treinta de Abril de mil novecientos ochenta y seis
17 el abogado Fausto Vallejo Escobar a favor del referido Banco, y que en
18 total suma la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE
19 MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN SUQUES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (S/. 4.
20 397.331,39) conforme aparece del certificado conferido por la Sección Hi-
21 potecaria del Banco Internacional Sociedad Anónima y que se incorpora
22 a la presente escritura como parte integrante de la misma, y de las ta-
23 blas de amortizaciones de los préstamos hipotecarios, constantes en las
24 escrituras públicas referidas en el literal a) de esta cláusula, valor
25 que se desglosa de la siguiente manera: PRESTAMOS HIPOTECARIOS DE A OR-
26 TIZACION GRADUAL números veinte y seis del quince por ciento y cero dos
27 del dieciocho por ciento.-DIVIDENDOS VENCIDOS: Dos millones trescientos vein-
28 te y ocho mil cuarenta y cinco suques, cuarenta y cuatro centavos.- SALDO

1	DEL CAPITAL REDUCIDO AL 31-12-85	S/. 1.234.297,27.-
2	TOTAL GENERAL	3.562.342,71
3	INTERESES DE MORA CALCULADOS	616.945,33
4	AL 30 de Abril de 1.986	
5	TOTAL	4.179.288,04
6	Dividendos vencidos del primer préstamo	S/. 22.650,38
7	(Interés más comisión Pro. 26 del 15%	3.020,06
8		25.670,44
9	Dividendos no vencidos del segundo	83.906,20
10	préstamo (Interés más comisión Pro	58.556,90
11	02 del 18%	30.672,51
12		9.322,91
13		6.505,32
14		3.408,07
15		S/. 192.372,91
16	SUMA TOTAL	S/. 4.179.288,04
17		25.670,44
18		192.372,91
19	TOTAL DEL SALDO DE PRUPOS	S/. 4.397.331,39
20	HE CECARAS CON EL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA.- f) DECLARACION	
21	DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES.- Los intereses de mora que se generen con	
22	posterioridad al treinta de Abril de mil novecientos ochenta y seis serán	
23	asumidos para su pago por la compañía HOTEL CHIMBORAZO INTERNACIONAL COM-	
24	PAÑIA ANONIMA NOCHICA que se constituye en virtud de este instrumento, con-	
25	forme expresamente declaran y aceptan los accionistas fundadores de la mis-	
26	ma y que también declaran y aceptan expresamente que la misma compañía pa-	
27	gue al Banco Internacional Sociedad Anónima, el valor de los saldos de los	
28	préstamos hipotecarios de amortización gradual determinados en el literal	

1 e) y en el literal g) de la presente cláusula, en los plazos y condiciones
2 establecidos en los contratos originales, sin que ello afecte a los dere-
3 chos del Banco Internacional Sociedad Anónima, en los términos del Artículo
4 diez de la Ley de Compañías.- g) DONACIONES DEL SEÑOR DON FAUSTO VALLEJO ESCOBAR
5 DON FAUSTO VALLEJO ESCOBAR, ABOGADO.- el señor DON FAUSTO VALLEJO ESCOBAR
6 VO, en calidad de Gerente General y representante legal del Banco Interna-
7 cional Sociedad Anónima, a nombre del mismo levanta la prohibición de eno-
8 jar que pesa sobre el inmueble que el abogado Fausto Vallejo Escobar a-
9 porta al capital de la Compañía BANCO INTERNACIONAL COMPAÑIA
10 ANÓNIMA SOCIEDAD; y acepta y autoriza la transferencia de dominio del in-
11 mueble mencionado y acepta que sea tal compañía la que deba pagar los valo-
12 res que se adeuden por concepto de los préstamos hipotecarios claramente
13 determinados a lo largo del literal a) de esta cláusula. De igual manera,
14 el señor Gerente General del Banco Internacional Sociedad Anónima a nombre
15 y en representación del mismo declara que por haberse constituido segunda
16 hipoteca abierta sobre el inmueble que aporta el abogado Fausto Vallejo
17 Escobar, según consta de la escritura celebrada el 6 de Octubre de mil no-
18 vecientos ochenta y uno ante el Notario Primario del Cantón Quito, Doctor
19 Jorge Pacheco Cevallos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Can-
20 tón Riobamba, el siete de los mismos mes y año, acepta que se limite tal
21 hipoteca exclusivamente a las obligaciones ya establecidas a la fecha del
22 aporte, esto es a la cantidad de CUATRO MILDIECECIENTOS NOVENTA Y
23 SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DUCES CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTAVOS
24 (\$/. 4.397.331,39).- h) CERTIFICADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- Co-
25 mún aparece del certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón
26 Riobamba, sobre el inmueble objeto del aporte a la compañía no pesa gra-
27 vamen ni limitación de dominio de ninguna naturaleza, excepto las indica-
28 dos anteriormente, no obstante lo cual el aportante abogado Fausto Vallejo

1 Jacobo se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en
 2 la forma prevista por la Ley.- CLAUSULA QUINTA.- APORTAS DE BIENES MUEBLES.-
 3 Los accionistas Estreicio Vallojo Chávez, Jorge Vallojo Chávez y Sandra Ma-
 4 ría Vallojo Chávez por sus propios derechos, pagar la totalidad del capital
 5 suscrito por cada uno de ellos para la constitución de esta compañía median-
 6 te el aporte de los bienes muebles y enseres de su propiedad que constan
 7 especificados en el Acta de Inventario y Avalúo de los mismos, la que es
 8 suscrita por todos los accionistas fundadores y que se incorpora a esta
 9 escritura como parte esencial de la misma. Los accionistas mencionados
 10 al comienzo de esta cláusula ceden y transfieren el dominio, posesión, u-
 11 so y goce de los bienes muebles y enseres que respectivamente les perte-
 12 necen, en favor de la compañía HOTEL CHIMBORAZO INTERNACIONAL C.A. MOCHICA,
 13 y para ratificar el avalúo singularizado de las especies aportadas todos
 14 los accionistas aceptan como valores totales de las mismas, las cantida-
 15 des de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRAS (S/. 2.960.000,00) pa-
 16 ra los bienes muebles aportados por el señor Estreicio Vallojo Chávez; DOS
 17 MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SUCRAS (S/. 2.770.000,00) para los aper-
 18 tados por el señor Jorge Vallojo Chávez; y, DOS MILLONES CUATROCIENTOS
 19 TREINTA MIL SUCRAS (S/. 2.430.000,00) para lo aportado por la señorita
 20 Sandra María Vallojo Chávez; de igual manera aceptan la transferencia de
 21 dominio de tales bienes a favor de la Compañía en el estado actual en que
 22 se encuentra.- CLAUSULA SESTA.- APORTES EN DINERO.- Los restantes ac-
 23 cionistas que constan en el cuatroc de integración de capital en la cláu-
 24 sula tercera de esta escritura, pagan el capital suscrito por cada uno
 25 de ellos en una cuarta parte (25%), esto es con la cantidad en dinero
 26 efectivo por CUATROCIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRAS (S/. 417.500,00)
 27 la que se encuentra depositada en una cuenta especial de integración de
 28 capital a nombre de HOTEL CHIMBORAZO INTERNACIONAL COMPAÑIA ANONIMA HO-

CHICA, en una institución bancaria de la localidad, conforme aparece del

certificado que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, en que constan individualizados los aportes efectuados por los respectivos accionistas, el saldo del capital suscrito y no pagado por los accionistas correspondientes será cancelado en el plazo y condiciones que establezca la Junta General de Accionistas de la Compañía, saldo cuyo valor asciende a la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOL. S(9. 1.252,500,00).- CLÁUSULA PRIMERA.- DECLARACIÓN DE LOS ACCIONISTAS INVITADOS (declaran: a) que comparecen a la suscripción de esta escritura pública con pleno conocimiento de su contenido y alcances jurídicos, expresando su voluntad para constituir la presente Compañía.- b) que autorizan al señor abogado Fausto Vallejo Escobar para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la legal constitución de esta compañía, su correspondiente inscripción en el "registro mercantil, su ingreso a las entidades que por la Ley esté obligada a pertenecer y para efectuar todos los actos y presentar todas las peticiones que se requieran para su perfeccionamiento y para que convoque a la Primera Junta General de Accionistas de la compañía, la que tendrá por objeto la designación de los funcionarios cuyos nombramientos le corresponde de conformidad con los estatutos que anteceden y la ratificación de todas las gestiones que a nombre de la compañía haya realizado el abogado Fausto Vallejo Escobar en uno de las atribuciones que se le confieren en este literal, así como para decidir sobre los gastos de la constitución de la compañía. Todo el señor otorgado, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. Firmado: Abog. Fausto Vallejo Escobar. Atricala número ciento noventa y ocho del Colegio de Abogados de Chimborazo. Hasta aquí la minuta, cuyo texto constituye la escritura pública que se celebra, la misma que la

1 lei a los otorgantes, quienes se ratifican en el contenido de la misma
 2 y en su testimonio firman en unidad de acto conmigo el Notario de lo que
 3 doy fe. - Firmado) F. Vallejo E.- Ced. No. 060044191-9.- Trib. No. 004227.-
 4 Vet. No. 054008.- f) Aida Chávez de Vallejo.- Ced. No. 0600116110.- C. T.
 5 176568.- Votación 014-193.- f) Patricia Vallejo Chávez.- Ced. No. 0601506
 6 21-5.- Trib. No. 161249.- Vet. No. 039-271.- f) J. Vallejo Ch.- Ced. No.
 7 060154731-8.- Trib. No. 62612.- f) Sandra María Vallejo.- Ced. No. 060214
 8 541-9.- Trib. No. 05276.- f) Blanca Belisa de Chávez.- Ced. No. 060016610
 9 2.- Trib. No. 23234.- Vet. No. 034187.- f) G. Zambrano S.- Ced. No. 06000
 10 5609-9.- Trib. No. 06168.- Vet. No. 2499.- f) Dr. Luis Sancho G.- Ced. No.
 11 06-0008569-0.- Trib. No. 26228.- Vet. No. 0323.- f) Dr. José Sancho G.-
 12 Ced. No. 060003049-8.- Trib. No. 010420.- Vet. No. 10-014.- f) Gonzalo Oá-
 13 valos P.- Ced. No. 06-00577712.- Trib. No. 23420.- Vet. No. 012-041.- f)
 14 Ing. Abraham Romero C.- Ced. No. 060056505-5.- Trib. No. 02563.- Vet. No.
 15 033-23.- f) Edgar Salas A.- Ced. No. 060012611-4.- Trib. No. 09018.- Vet.
 16 No. 034-139.- f) Rafael Cobo B.- Ced. No. 17-0002062-9.- Trib. No. 04158.-
 17 f) E. A. Suárez C.- GERENTES, S. INTERNACIONAL.- El Notario Público, f) Dr.
 18 Euclides Chávez R.- PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL O-
 19 TORGADO POR EL BANCO INTERNACIONAL S.A. EN FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO
 20 SUAREZ CUERVO.- CUARTA: INTERMEDIADA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- BANCO
 21 INTERNACIONAL S.A.- Quite, a treinta de Octubre de mil novecientos ochenta
 22 y cinco.- Señor Don Marco Antonio Suárez Cuervo.- Presente.- Estimado señor
 23 Suárez: El Directorio del Banco Internacional S.A., en sesión celebrada
 24 el día treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, resolvió e-
 25 legir a Usted Gerente General del Banco por el período de dos años, debien-
 26 do, sin embargo, permanecer en su cargo, aún después de este período hasta
 27 ser debidamente reelegido.- Los datos relativos a este nombramiento son
 28 los siguientes: UNO.- Fecha de otorgamiento: treinta de Octubre de mil no-

1 vacientes ochenta y cinco; Dos.- La compañía se denomina Banco Internacional
2 S.A. y el nombramiento se otorga a favor del señor Don Marcos Antonio Suárez
3 Cuervo.- TRES: La resolución del Directorio que efectuó este nombramiento
4 ta fue tomada el treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- CUATRO
5 RO.- El cargo es de Gerente General.- CINCO: El período de duración del
6 cargo es de dos años.- SEIS.- El Gerente General ejercerá la representación
7 legal del Banco, judicial y extrajudicialmente.- SIETE: Las facultades del
8 Gerente General constan en el Artículo vigésimo Octavo de los Estatutos So-
9 ciales contenidos en la escritura pública de reforma y codificación de esta-
10 tutos del Banco Internacional S.A., otorgada el veinte y nueve de Agosto
11 de mil novecientos setenta y siete, y en la escritura pública de reforma
12 de Estatutos otorgada el ocho de Julio de mil novecientos setenta y nueve,
13 ambas, ante el Notario Doctor José Vicente Troya Jaramilla, inscritas en el
14 Registro Mercantil del Cantón Quito el doce de Septiembre de mil novecien-
15 tes setenta y siete y el trece de Julio de mil novecientos setenta y nueve,
16 respectivamente. El Banco Internacional S.A. se constituyó mediante escri-
17 tura pública otorgada el veinte y nueve de Mayo de mil novecientos setenta
18 y tres, ante el Notario Doctor José Vicente Troya Jaramilla, inscrita en el
19 Registro Mercantil el diez y nueve de Septiembre de mil novecientos seten-
20 ta y tres.- Hay atentamente, firmado) Doctor Manuel Romero Gress. Secreto-
21 rio del Directorio.- AGUSTACION.- Acepto el cargo de Gerente General del B
22anco Internacional S.A., para el que he sido elegido por el período de dos
23 años.- Quito, a treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.-
24 firmado) Marcos Antonio Suárez Cuervo.- RAZON DE INSCRIPCION: Con esta fe-
25 cha queda inscrito el presente documento bajo el número cuatro mil sete-
26 cientos noventa y ocho del Registro de Nombramientos Tomo ciento diez y
27 seis.- Quito, a ocho de Noviembre de mil ochenta y cinco. El Registrador
28 firmado) Doctor Gustavo García Benítez.- (Hay un sello).- RAZON EN #10-

TOCOLIZACION: A petición del Doctor Manuel Romero Gross, protocolizo en

14

mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso en una foja útil y en esta fecha, el Nombramiento de Gerente General que otorga el Banco Internacional S.A. a favor del señor Marco Antonio Suárez Cuervo.- Quito, a siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado) Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda (Hay un sello).- Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEXAGESIMA TERCERA COPIA certificada en Quito, a veinte y tres de Abril de mil novecientos ochenta y seis.- Firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON.- (Hay un sello).- BANCO POPULAR DEL ECUADOR.- CERTIFICAMOS: Que en la cuenta de Integración de Capital del Hotel Chimborazo Internacional C.A. HOCHICA, tenemos registrados los siguientes depósitos a la fecha: Gonzalo Dávalos S/. 250.000,00.- Guillermo Zambrano S/. 12.500,00.- Dr. Luis Sancho Gallegos S/. 25.000,00.- Blanca Mosquera de Chávez S/. 51.403,00.- Dr. José Sancho Gallegos S/. 12.500,00.- Edgar Salas A. S/. 12.500,00.- Rafael Cobo Espinoza S/. 5.000,00.- Ing. Abraham Romero S/. 50.000,00.- Es todo cuanto podemos certificar en honor a la verdad.- Riobamba, 3 de Junio de 1.986.- Atentamente, f) Ilegible.- (Hay un sello del Banco Popular Sucursal Riobamba.- OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a petición verbal de parte interesada, certifica: Que el Dr. FAUSTO VALLEJO ESCOBAR casado con la señora AIDA CHAVEZ MOSQUERA DE VALLEJO, es propietario de un inmueble urbano, situado en la calle Tercera Transversal entre Argentinos y Junín, de la Ciudadela "Los Pinos", Parroquia Juan de Velasco de esta ciudad, adquirido por adjudicación en la Partición verificada con su madre señora Rosario Escobar viuda de Vallejo y su hermano Dr. Gonzalo Vallejo Escobar, mediante escritura celebrada el 23 de Agosto de 1.975, ante el Notario de este Cantón Dr. Euclides Chávez Haro, inscrita el 27 de los mismos mes y año.- El

citado inmueble se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: Por

el Norte, con dieciseis metros, cuarenta centímetros, Calle Cuarta Transversal y propiedad del Dr. Gonzalo Vallejo Escobar; por el Sur, con veinte y nueve metros, ochenta centímetros, calle Tercera Transversal; por el Este, con cuarenta y un metros, sesenta centímetros, de la señora Rosario Escobar viuda de Vallejo; y, por el Oeste, con veinte y cuatro metros, ochenta centímetros, propiedad del mismo Dr. Gonzalo Vallejo Escobar.- El inmueble antes descrito, no se halla embargado, ni arrendado, ni en anticresis; pero sí reconoce los siguientes gravámenes hipotecarios: los constituidos a favor del Banco Internacional S.A., por un préstamo de Amortización Gradual, concedido a los cónyuges Dr. Fausto Vallejo Escobar y Aida Chávez Mosquera de Vallejo, por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES, con el plazo de 5 años, según escritura celebrada el 6 de Octubre de 1.981, ante el Notario del Cantón Quito Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita el 7 de los mismos mes y año.- Por esta misma escritura los cónyuges Dr. Fausto Vallejo Escobar y Aida Chávez Mosquera de Vallejo, constituyen segunda hipoteca a favor del mismo Banco Internacional S.A., gravamen con el carácter de Hipoteca abierta, para garantizar los préstamos y más obligaciones que por cualquier concepto y bajo cualquier forma los mencionados cónyuges Vallejo-Chávez, contrajeran o hubieran contraído, para con el indicado Banco, sobre el inmueble primeramente citado; y otra hipoteca a favor del mismo Banco, por la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, mediante emisión de Cédulas Hipotecarias, según escritura celebrada el 11 de Agosto de 1.983, ante el Notario del Cantón Quito Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita el 16 de los mismos mes y año.- Hállase además prohibido de enajenar, conforme con el gravamen citado en primer término.- Ricbamba, a siete de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.-EL REGISTRADOR.- FIRMADO) Dr. Guillermo Rodas G.- (Hay un sello) .-

DIRECCION: ARGENTINOS Y NOGALES

TELEFONOS 963473 - 963474 - 963475

APARTADO 4699

RIOBAMBA - ECUADOR

APORTES EN MUEBLES Y ENSERES QUE LOS SEÑORES PATRICIO Y JORGE VALLECHO CHAVEZ, ASI COMO LA SEÑORITA SANDRA MARIA VALLEJO CHAVEZ, ENTREGAN PARA LA CONFORMACION DE LA COMPANIA ANONIMA ~~DEL~~ HOTEL CHIMBORAZO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA.- (Riobamba, 3 de abril de 1.986)

C.A. HOCHICA

APORTE DE SANDRA MARIA VALLEJO CHAVEZSALAS DE RECEPCION

Dos juegos de sala color café de fabricación local, comprende cuatro sofás medianos, dos grandes y dos mesas centrales pequeñas, con un valor de \$ 40.000 cada juego, dando como resultado..... \$ 80.000,00

Una alfombra redonda color café oscuro marca "Vicuña"..... 20.000,00

Una alfombra ovalada café claro marca "Vicuña"..... 20.000,00

Una alfombra rectangular color amarillo y negro con labores, marca " Vicuña" de tres Mts. X 2 Mts. más o menos..... 20.000,00

Un juego rosado en terciopelo, cuatro piezas grandes de la fábrica Arte Práctico (Juego de Sala)..... 150.000,00

Un juego de sala color tomate de cuatro piezas de fabricación local sin marca de poliester; mesa central..... 50.000,00

Una encendera-abrillantadora de Pisos marca Electrolux, Modelo B26SN, Serie 506299..... 35.000,00

Una lavadora de alfombras, marca " Electrolux " color plomo, Serie 502299.- Modelo B265N..... 35.000,00

Una central telefónica, marca MCM para 23 teléfonos internos, tres salidas para afuera, color negro y plomo. Cabe indicarse que el número de serie no se encuentra..... 280.000,00

Un mostrador de recepción, de madera natural y de fabricación local, de forma " Escuadra "..... 25.000,00

Un aparato de madera natural de fabricación local para colocar las llaves de las habitaciones..... 2.000,00

Un tapete de fibra-caucho con las palabras Hotel Chimborazo Internacional, para la entrada del hotel de 2x1Mts..... 21.000,00

Un cuadro de pared, modernista, del artista Valle Jarrin..... 30.000,00

Tres paisajes enmarcados en cuadros simples, con un valor de mil sucres cada uno.- Un paisaje, una mujer y un retrato de mujer..... 3.000,00

Un reloj de pared marca (BLACK ANGUS) SEVEN STAR QUARTZ..... 1.750,00

Un reloj de pared de cerámica nacional color café sin marca..... 1.750,00

Un equipo de música, radio, gravadora, tocadiscos, con dos parlantes, marca MUNDIAL.- Modelo 521..... 40.000,00

Un televisor color café, marca ZENIT de 23 pulgadas Nro. 202-351 con mueble de base, blanco y negro..... 28.000,00

TOTAL = 842.500,00

B A R (Aporte de Sandra María Vallejo)

Cinco mesas redondas de fabricación local, madera natural a seis mil (\$ 6.000,00) cada una..... 30.000,00

Veinte sillones color café, de terciopelo, medianos, a ocho mil cada sillón..... 160.000,00

Un mueble grande para licores, panelado, con varias divisiones de dos metros cincuenta Ctms. más o menos, de fabricación Arte Práctico..... 52.000,00

Un mostrador-bar, fabricación local, madera natural del 50Mts..... 8.000,00

Cinco manteles color blanco para las mesas a \$300 cada uno..... 1.500,00

TOTAL = 251.500,00

Sandra María Vallejo

Blanca M. Chávez

Hawjo

P. P. P.

P. P. P.

- 2 -

C O M E D O R (Aporte de Sandra María Vallejo)

Diez mesas cuadradas color café, con base de metal, de fabricación Arte Práctico, a diez mil sucres (\$ 10.000,00) cada una	\$ 100.000,00
Cuarenta sillas con respaldar color blanco, de expandible, con un valor de seis mil sucres cada una	240.000,00
Un aparador de madera natural empotrado en la pared de, fabricación local	2.500,00
Dos espejos de fabricación nacional para pared de color rojo y dorado (Marco y fondo) a mil quinientos cada uno	3.000,00
Un espejo rectangular para pared, rojo y dorado de fabricación nacional, común y corriente	1.500,00

B O D E G A (Aporte de Sandra María Vallejo)

347.000

Quince jabas cuadradas de mineral, colas, cerveza, a un mil sucres cada jaba con embases, caja de madera y respuestos	15.000,00
Un archivador de madera de dos metros de largo por dos veinte cms. de alto, de fabricación Arte Práctico	14.000,00
Un escritorio de metal color azul de fabricación nacional	22.000,00
Un escritorio de madera tipo ejecutivo de Arte Práctico	30.000,00
Seis sillas con expandible color blanco, Arte Práctico a seis mil sucres cada una	36.000,00
TOTAL	117.000,00

C O C I N A (Aporte de Sandra María Vallejo)

59 platos tendidos de fabricación nacional a \$ 100 cada uno	\$ 5.900,00
35 platos hondos de fabricación nacional a \$ 120 cada uno	4.200,00
51 platos medianos de fabricación nacional a \$ 100 cada uno	5.100,00
75 platos de postre de fabricación nacional a 100 cada uno	7.500,00
55 posuelos medianos de fabricación nacional a 150 cada uno	8.250,00
74 fuentes de china nacional a \$ 200 cada una	14.800,00
100 platones de cerámica nacional a 150 cada uno	15.000,00
45 vasos de fina fabricación nacional a \$ 200 cada uno	9.000,00
74 vasos corrientes de fabricación nacional a \$ 100 cada uno	7.400,00
41 copas de vino de fabricación nacional a \$ 200 cada una	8.200,00
40 tazas de consomé de fabricación nacional a \$ 150 cada una	6.000,00
40 tazas y platos para café de fabricación nacional a \$ 200 cada juego	8.000,00
20 azucareras de fabricación nacional a \$ 200 cada una	4.000,00
72 cucharas grandes de fabricación nacional a \$ 50 cada una	3.600,00
80 cucharas pequeñas de fabricación nacional a \$ 40 cada una	3.200,00
148 cuchillos de buena fabricación nacional a \$ 80 cada uno	11.840,00
148 tenedores de buena fabricación nacional a \$ 80 cada uno	11.840,00
113 servilletas de tela roja a \$ 40 cada una	4.520,00
63 ceniceros de vidrio, nacionales, a \$ 50 cada uno	3.150,00
TOTAL	141.500,00

OTROS ENSERES DE COCINA (Aporte de Sandra María Vallejo)

Una cocina grande industrial con extractor de olores en el mismo aparato y horno grande, 5 quemadores, 2 freidoras.	200.000,00
Tres cilindros de gas grandes a 10.000 cada uno	30.000,00
Una cocina auxiliar marca Andino de tres quemadores	45.000,00
Dos cilindros de gas pequeños a \$ 3.500 cada uno	7.000,00
Una refrigeradora blanca, marca DUREX AW-10050M J12411	64.000,00
Un congelador marca HOT-POINT color blanco, sin número	65.000,00
Una guaflera Marca BLACK ANGUS, sin número	4.000,00

DIRECCION: ARGENTINOS Y NOGALES

TELEFONOS 963473 - 963474 - 963475

APARTADO 4699

RIOBAMBA - ECUADOR

-3-

APORTE DE SANDRA MARIA CHAVEZ (Sigue)

Una licuadora marca OSTERIZER- Cicle Blen, Nro. 847-04K	\$ 6.000,00
Una olla de presión mediana, fabricación nacional	5.000,00
Un juego de ollas de cuatro piezas de aluminio	8.000,00
Un juego de ollas de cinco piezas de aluminio	9.000,00
Cuatro fuentes grandes verdes de hierro a ochocientos su-	
cres cada una	3.200,00
Dos fuentes blancas medianas de hierro enlosado a qui-	
nientos sures cada una	1.000,00
Dos tazones blancos medianos de hierro a doscientos cincuen-	
ta cada uno	500,00
Tres tazones grandes de hierro a quinientos sures cada uno	1.500,00
Tres tazones, blanco con rojo de hierro, a trescientos sures	900,00
Cuatro budineras redondas de aluminio a cuatrocientos sures	1.600,00
Una tamalera de aluminio	1.800,00
Cuatro calderas de aluminio de fabricación nacional, a	
tres mil sures cada una	12.000,00
Una olla de aluminio grande de fabricación nacional	2.000,00
Tres pailas de aluminio, a trescientos sures cada una	900,00
Cuatro zartenes de aluminio a doscientos sures cada uno	800,00
Una fuente honda verde de hierro enlosado	1.500,00
Dos fuentes ovaladas pequeñas a ochocientos sures cada una	1.000,00
Dos fuentes verdes pequeñas a quinientos sures cada una	1.000,00
Un Colador de aluminio de fabricación nacional	300,00
Un filtro para pasar café	700,00
Una olla enlosada celeste	1.200,00
Dos baldes de hierro enlosado blancos a quinientos sures	1.000,00
Dos cucharones de hierro enlosado a doscientos sures cada uno	400,00
Dos espumaderas de hierro enlosado blanco a cien sures	200,00
Seis cucharones de hierro enlosado blanco de fabricación nacio-	
nal a cien sures cada uno	600,00
Un batidor de mano de fabricación nacional de madera	100,00
Tres cernideras de metal nacional a cien sures cada uno	300,00
Un cuchillo de sierra para pan	400,00
Un tenedor grande de cabo verde nacional	100,00
Dos cucharas largas a cien sures cada una de hierro	200,00
Una espumadera de acero	100,00
Un cuchillo eléctrico	600,00
Un colero para mantequilla	300,00
Un juego de moldes para tortas de fabricación nacional	1.800,00
Un molde grande para tortas	500,00
Un azador eléctrico para pollos de aluminio, con horno y	
con capacidad para veinte pollos, de fabricación nacional	80.000,00
Seis sofá-cama de expandible y tela, color habano con ca-	
fé y gris de " Chaide y Chaide " a Veintisienco mil sures	
(\$ 25.000) cada uno (Para los dormitorios)	150.000,00
Sesenta copas de champagne de vidrio nacional a cien sures	
(\$ 100) cada una	66000,00
Dos floreros de cristal a quinientos sures cada uno	1.000,00
Una consola para la entrada a los SS.HH. con espejo	8.000,00
Cinco tableros de madera aglomerada para conformar mesas lar-	
gas para cenas y banquetes a ochocientos sures cada uno	4.000,00
TOTAL = 730.500,00	

Nota.- La consola y los sofás-camas se hizo constar en la sección de la cocina por un descuido en el inventario que corresponde a Sandra María Vallejo Chávez y para facilitar la suma total de todos los enseres que aporta a la conformación de la Compañía.

Sandra María Vallejo Chávez

Alamp.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

01 HOTEL "CHIMBORAZO INTERNACIONAL"

DIRECCION: ARGENTINOS Y NOGALES

TELEFONOS 963473 - 963474 - 963475

APARTADO 4699

RIOBAMBA - ECUADOR

- 4 -

Como resultado de los aportes de Sandra María Vallejo Chávez se encuentra lo siguiente :

SALAS DE RECEPCION	= 842.500,00
BAR	= 251.500,00
COMEDOR	= 347.000,00
COCINA	= 141.500,00
Otros enseres	= 730.500,00
<u>TOTAL</u>	<u>2.430.000,00</u>

APORTE DE PATRICIO VALLEJO CHAVEZ (Muebles y enseres)

Quince camas color cafe de fabricación " Chaide y Chaide " de dos plazas a veintiocho mil sucres cada una	\$ 420.000,00
Treinta y seis camas de plaza y media, color café del almacén BCD-CIA. LTDA de la ciudad de Quito, a catorce mil sucres cada una	504.000,00
Veinte veladores color café del Almacén BCD-CIA-LTDA a seis mil sucres cada uno	120.000,00
Quince colchones de dos plazas " Chaide y Chaide " a ocho mil sucres cada uno	120.000,00
Treinta y siete colchones de plaza y media a cinco mil sucres cada uno, de plaza y media	185.000,00
Cien cobijas " Vicuña " de dos plazas a mil doscientos sucres cada una	120.000,00
Ciento treinta juegos de sábanas floreadas de dos plazas a Mil quinientos (\$ 1.500) cada juego	195.000,00
Setenta y tres almohadas, "Chaide y Chaide " y sin marca de fabricación nacional, a trescientos sucres cada una	21.900,00
Setenta cubrecamas de distintos colores de poliester y nailon de distintos colores a dos mil sucres cada una	140.000,00
Ciento cincuenta toallas de varios colores a trescientos sucres cada una	45.000,00
Setenta y seis fundas de almohadas a cien sucres cada una	7.600,00
Treinta y tres cuadros para dormitorios con varios motivos, a trescientos sucres cada uno	9.900,00
Veinticuatro gabinetes de metal para baño, a dos mil sucres cada uno de fabricación nacional.	50.000,00
Siete espejos para baño, con marco de madera, de fabricación local a quinientos sucres cada uno.	3.500,00
Treinta y tres lámparas para velador de fabricación colombiana a setecientos sucres cada una	23.100,00
Diez cómodas de " Arte Práctico " , café claro con espejos pequeños a dieciseis mil sucres cada una (\$ 16.000)	160.000,00
Veinticuatro cómodas de color café con espejos grandes del almacén BCD.CIA, LTDA. a quince mil sucres cada una	360.000,00
Treinta y tres sillas para los dormitorios, de " Arte Práctico " con expandible negro y blanco, unas y otras, a seis mil sucres cada una	198.000,00
Siete modulares para las habitaciones de madera color café oscuro de fabricación " Chaide y Chaide " a Veinticinco mil sucres cada uno	175.000,00
Ciento cuarenta y dos lámparas de metal color negro de fabricación nacional con láminas de vidrio catedral a quinientos sucres cada una (Para todo el hotel)	71.000,00
Veintidós maceteros con flores y portamaceteros	
Ochenta discos grandes (Play) a \$ 250 cada uno.	20.000,00

Sandra María Vallejo

DIRECCION: ARGENTINOS Y NOGALES

TELEFONOS 963473 - 963474 - 963475

APARTADO 4699

RIOBAMBA - ECUADOR

-5-

ABORTES DE PATRICIO VALLEJO CHAVEZ (Sigue)

a quinientos sucres cada uno

\$ 11.000,00

TOTAL=2.960.000,00

El señor Patricio Vallejo Chávez aporta en muebles y enseres la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRMS (\$ 2.960.000,00-)APORTE DE JORGE VALLEJO CHAVEZ (Muebles y enseres)

Treinta y tres cortinas dobles (Visillo y cortina pesada) para las habitaciones del hotel con sus respectivas rieles, de tela nacional de la fábrica " La Internacional " a siete mil sucres cada una

\$ 231.000,00

Tres cortinas para la sala de recepción de tela " La Internacional, únicamente visillos con sus respectivos rieles, a ocho mil sucres cada una

24.000,00

Una cortina grande para la salita de cocteles, de tela nacional con rieles (Visillo)

10.000,00

Una cortina pequeña de tela nacional. únicamente visillo, para el bar

2.000,00

Una cortina de terciopelo, color rojo con rieles para el bar

5.000,00

Dos cortinas dobles (Visillo y cortina pesada) de tela nacional para los descansos de los corredores a diez mil sucres cada una

20.000,00

Dos cortinas grandes para el comedor (Visillo) con rieles, a ocho mil sucres cada una

16.000,00

Dos cortinas de terciopelo color rojo, con rieles, para la discoteca a seis mil sucres cada una

12.000,00

Un televisor blanco y negro, de doce pulgadas, color tomate, marca TOSHIBA, Nro. 37515201

12.000,00

Un televisor blanco y negro, color habano, marca SANYO, de doce pulgadas Nro. 49344128

12.000,00

Un televisor blanco y negro, color tomate, marca ZENITH sin numeración de doce pulgadas

12.000,00

Un televisor blanco y negro, color tomate, de doce pulgadas, marca TOSHIBA, Nro. 37515202

12.000,00

Un televisor de doce pulgadas, blanco y negro, color café, marca ZENITH, sin numeración

12.000,00

Un televisor blanco y negro, color blanco de doce pulgadas de marca SANYO y Nro. 76227597

12.000,00

Un televisor blanco y negro, color café de doce pulgadas, marca PHILCO con Nro. 14924

12.000,00

Un televisor blanco y negro, de doce pulgadas color café, marca ZENITH, con Nro. 160257

12.000,00

Un televisor de doce pulgadas, blanco negro, color habano, marca SANYO con Nro. 44023324

12.000,00

Un televisor de doce pulgadas, blanco y negro, color café, marca ZENITH con Nro. 160230

12.000,00

Un televisor de doce pulgadas, color blanco, marca SANYO Nro. 45491766

12.000,00

Sandia Maria Vallejo

Hamp.

S. S.

HOTEL "CHIMBORAZO INTERNACIONAL"

DIRECCION: ARGENTINOS Y NOGALES

TELEFONOS 963473 - 963474 - 963475

APARTADO 4699

RIOBAMBA - ECUADOR

- 6 -

Un televisor de doce pulgadas, color café, marca ZENITH, blanco y negro, Nro. 160255	\$ 12.000,00
Un televisor de doce pulgadas, blanco y negro, color tomate, marca TOSHIBA, Nro. 37515340	12.000,00
Un televisor de doce pulgadas, blanco y negro, color tomate, marca TOSHIBA, Nro. 37516287	
Un Televisor de doce pulgadas, color café, marca ZENITH, Nro. 160253	12.000,00
Un televisor de 20 pulgadas, a colores, color café, marca SONY, Nro. 514792	70.000,00
Una refrigeradora pequeña para dormitorio, color blanco, marca BMC, Nro. 00067	30.000,00
Una refrigeradora pequeña, blanca BMC, Nro. 00080	30.000,00
Una refrigeradora pequeña, color café, para dormitorio, marca eterna, Nro. 81100054	30.000,00
Una refrigeradora pequeña blanca, marca BMC, Nro. 00307	30.000,00
Una refrigeradora blanca, Marca BMC para dormitorio, pequeña, Nro. A08-22000265	30.000,00
Una refrigeradora pequeña para dormitorio, color café, Marca Eterna, Nro. 81120014	30.000,00
Una refrigeradora pequeña para dormitorio, color café, marca ETERNA, Nro. 81120086	30.000,00

APORTE PARA DISCOTECA DE JORGE VALLEJO CHAVEZ

Dos platos giradiscos profesionales, marca TENIX, modelo SL-B100, a veinte mil sucres cada uno	\$ 40.000,00
Un amplificador marca HITACHI, profesional, color negro, Modelo HMA 8300, Serie 63002745 B.	150.000,00
Una grabadora SANYO Modelo R.D.5009 color aluminio metálico con madera café	50.000,00
Una mezcladora marca ARROW color negro, Modelo SL-B100	60.000,00
Un flach color negro marca EXLIT	15.000,00
Una cámara de humo color negro marca ROSCO modelo 8215, Serie 3789	100.000,00
Un control de luces para mangueras marca FARRALANE-Modelo SAS-405-Serie 205	150.000,00
Una bola de cristal de fabricación española, sin marca para la pista de la Discoteca	10.000,00
Un ventilador de pedestal para la cámara de control, color celeste, marca CETRON, Nro. 033794	10.000,00
Un helicóptero de cuatro reflectores, color negro, sin marca de fabricación nacional	25.000,00
Un transformador negro de 12 voltios marca TYOONG-SHENG	20.000,00
Instalación completa de los neones intermitentes, con los respectivos transformadores en toda la discoteca del hotel (Paredes, Tumbado, bar) La instalación la realizó el técnico Daniel Vizquete de la ciudad de Quito	350.000,00
Un rótulo para la discoteca que dice " FLAMINGO " de neón con figura de un flamíngo	50.000,00
Un rótulo de Neón que dice " Hotel Chimborazo " para la parte frontal del hotel con dos neones grandes a los costados	80.000,00
Dos rótulos grandes, latón con neón para la parte superior del hotel, parte frontal y que dice " Hotel "	80.000
Un rótulo grande color rojo el latón, con neones rojos para el sexto piso del hotel, en el mirador, y que dice " Hotel "	80.000,00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCION: ARGENTINOS Y NOGALES

TELEFONOS 963473 - 963474 - 963475

APARTADO 4699

RIOBAMBA - ECUADOR

- 7 -

Aporte de Jorge Vallejo Chávez (Continuación)

Quince mesas redondas de madera de fabricación local,	
a seis mil sucres cada una	\$ 90.000,00
Cuarenta y seis sillones de terciopelo café de fabrica-	
ción nacional sin marca a ocho mil sucres cada uno	368.000,00
Dos bares de madera de marca " Arte Práctico " color	
café ckaro a treinta y cinco mil cada uno	70.000,00
Dos taburetes forrados con expandible blanco para el	
bar de la discoteca a ocho mil sucres cada uno	16.000,00
Un mueble para los licores de madera triplex y de fabri-	
cación local	10.000,00
Ocho manteles grandes para cenas formales, de lino	
blanco a un mil quinientos cada uno	12.000,00
Treinta y cinco manteles blancos y rojos para las me-	
sas del Restaurant a quinientos sucres cada uno	17.500,00
Veinte manteles blancos redondos a un mil sucres	
cada uno para las mesas de la discoteca	20.000,00
Ochenta y nueve servilletas rojas de tela para el	
Restaurant a ochenta sucres cada una	7.120,00
Dos veladores para dormitorio de madera café a seis	
mil sucres cada uno del almacén BCD CIA. LTDA de la	
ciudad de Quito a seis mil sucres cada uno	12.000,00
Un cama blanca de fabricación local	6.000,00
Un cama de dos plazas con veladores incorporados de	
fabricación " Chalde y Chalde " a veintiocho mil sucres	28.000,00
Una refrigeradora marca PHILIPS color blanco de 10	
pies Serie 506 U.- U 6777-85127	50.000,00
Un televisor color rojo marca SCHARS " con mueble	
de cuatro patas de 21 pulgadas	25.380,00
TOTAL = 2.770.000,00	

JORGE VALLEJO CHAVEZ aporta DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SUCRES (\$ 2.770.000,00)

En Riobamba a dieciseis de Abril de mil novecientos ochenta y seis, los suscritos accionistas de la Compañía: HOTEL CHIMBORAZO INTERNACIONAL, - C.A. HOCHICA ~~fin. Anónima~~, en calidad de fundadores aprobamos expresamente el acta de inventario y avalúo de bienes muebles y enseres que antecede y que consta en siete fojas útiles y para constancia suscribimos la presente acta así como los folios que contiene el inventario.

Dr. José Sancho Gallegos

ABOGADO

Casillero 13 - Riobamba Telef. 960-296

Sandra Maria Vallejo

Hampio

Blanca M. de Chávez



BANCO INTERNACIONAL S. A.
ECUADOR

C E R T I F I C A D O

A QUIEN PUEDA INTERESAR :

EL BANCO INTERNACIONAL S.A. TIENE A BIEN INFORMAR QUE EL SR. DR. FAUSTO VALLEJO ESCOBAR Y SRA. MANTIENEN LOS SIGUIENTES PRESTAMOS HIPOTECARIOS DE AMORTIZACION GRADUAL, OTORGADOS CON HIPOTECA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE TERCERA TRANSVERSAL ARGENTINOS Y - JUNIN, PARROQUIA LIZARZABURO, CANTON RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO :

PRESTAMO N° 26-3004539-4-111 DEL 15%

FECHA DE EMISION: 6 DE OCTUBRE-81; FECHA DE VENCIMIENTO 30 DE JUNIO-86.

DIVIDENDOS VENCIDOS:

JUNIO 30-85 S/. 125.928.78

DICI. 31-85 " 327.676.56

TOTAL 453.605.34 MAS LOS INTERESES DE MORA CALCULADOS AL MOMENTO DE LA CANCELACION.

SALDO DEL CAPITAL REDUCIDO AL 31 DE DICIEMBRE-85 S/. 302.006.12

PRESTAMO N° 02-3004539-4-111 DEL 18%

FECHA DE EMISION: 11 DE AGOSTO-83; FECHA DE VENCIMIENTO 30 DE JUNIO-87

DIVIDENDOS VENCIDOS:

DICI. 31-83 S/. 374.888.02

JUNIO 30-84 374.888.02

DICI. 31-84 374.888.02

JUNIO 30-85 374.888.02

DICI. 31-85 374.888.02

TOTAL 1'874.440.10 MAS LOS INTERESES DE MORA CALCULADOS AL MOMENTO DE LA CANCELACION.

SALDO DEL CAPITAL REDUCIDO AL 31 DE DICIEMBRE-85 S/. 932.291.15

ATENTAMENTE,

BANCO INTERNACIONAL S.A.

SECCION HIPOTECARIA

QUITO, 19 DE MARZO DE 1986

EQUADOR

CERTIFICADO: A quien pueda interesar: El Banco Internacional S.A. tiene a
 bien informar el saldo a la presente fecha, que mantiene el Sr. Dr. Fausto
 Vallejo Escobar por concepto de Préstamos Hipotecarios de Amortización Gra-
 dual Nos: 26 del 15% y 02 del 18%, otorgados con hipoteca del inmueble si-
 tuado en la calle Tercera Transversal Argentinos y Junín, Parroquia Lizar-
 zaburo, Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo: Dividendos vencidos S/.
 2'328.045,44.- Saldo del Capital reducido al 31-12-85 S/. 1'234.297,27.-
 TOTAL GENERAL AL 25 de Marzo de 1986 S/. 3'562.342,71.- Al valor de los di-
 videndos vencidos se sumará el valor de las intereses de mora, calculados
 al momento de la cancelación. Atentamente, f) Illegible.- BANCO INTERNACIO-
 NAL S.A. SECCION HIPOTECARIA.- Quito, 25 de Marzo de 1986.- Intereses de
 Mora calculados al 30 de Abril de 1986 S/. 616.945,33.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta tercera
 copia, sellada y firmada en Riobamba, a cinco de Junio de mil novecientos
 ochenta y seis.



Dr. Euclides Chávez H.

NOTARIO PUBLICO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

POY FE: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por la Notaria pública 2a-
 de Miguéla de Maza, Superintendente de Competencia, se ha tomado nota al ma-
 gín de la escritura antes correspondiente, que la indicada Notaria Superin-

teniente de Compañías, mediante Resolución número 01311 de primera de Agosto

de 1986, se aprobó la constitución de la Compañía Anónima "HOTEL
QUIMBORAZO INTERNACIONAL S.A. "HOCHICA",

Riobamba, a 4 de Agosto de 1986



Dr. Rodolfo Salazar
NOTARIO PUBLICO

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrita en esta fecha, la escritura que antecede, de Constitución
de COMPAÑIA HOTEL QUIMBORAZO INTERNACIONAL S. A HOCHICA, juntamente
con la Resolución número cero trece treinta y uno (01331) de la
Superintendencia de Compañías, en el Registro Mercantil de este Cantón
con el número 90; anotado bajo el número 2.272 del Repertorio.- Rio-
bamba, a 7 de Agosto de 1986.

EL REGISTRADOR

Dr. Guillermo Rodas Granizo



OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Ampliando la razón que antecede, se expresa: Que además queda inscri-
ta en el Registro de Propiedades, con el número 1.645, lo relacionado
a la transferencia de dominio.- Riobamba, a 7 de Agosto de 1986.

EL REGISTRADOR

Dr. Guillermo Rodas Granizo

